

SENADO CONSERVADOR

SESION 79, EN 15 DE JUNIO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON JUAN EGAÑA

SUMARIO.—Cuenta.—Licencia solicitada por el oficial mayor de la Secretaría.—Gastos de recibimiento del Nuncio Apostólico.—Economías en los gastos públicos.—Instalacion de la Comision de Hacienda.—Anticipo pedido por los licitadores de la provision de marina i cancelacion de las garantías dadas por el Gobierno a la caja de descuentos.—Libranza de 60,000 pesos de la Tesorería de Valdivia i gastos urgentes del Erario.—Llegada del Supremo Director propietario.—Consulta de la Tesorería sobre los sueldos de don Juan Rafael Bascuñan i don Felipe Cáceres.—Recaudacion del impuesto sobre los licores.—Aumento de sueldo solicitado por los oficiales de la aduana.—Proyecto de creacion de un defensor fiscal en Concepcion.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Supremo Director Delegado acompaña copia de un informe de la Aduana Jeneral sobre la recaudacion del impuesto de cabezon en la capital i comunica que dicho impuesto se ha percibido regularmente. (*Anexos núms. 663 i 664. V. sesion del 4.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Magistrado informa sobre la procedencia de la libranza por 60,000 pesos de la Tesorería de Valdivia i sobre los gastos mas urgentes que el Erario necesita hacer. (*Anexo núm. 665. V. sesion del 8.*)

3.º De otro oficio en que el mismo Magistrado pide se autorice el gasto de 800 pesos sobre los dos mil acordados anteriormente para recibir al Nuncio Apostólico.

(*Anexo núm. 666. V. sesion del 24 de Febrero último.*)

4.º De otro oficio en que el Supremo Director propietario comunica, con fecha 14, haber reasumido el mando de la República, informa sobre los resultados obtenidos en su expedicion a Chiloé i manifiesta la esperanza de que, con la cooperacion del Senado, podrá desempeñar felizmente el cargo que ejerce. (*Anexo núm. 667. V. sesiones del 9 i del 16 de Febrero de 1824, del 4 de Abril i del 17 de Setiembre de 1825.*)

5.º De otro oficio en que el mismo Magistrado comunica haberse notificado a las personas que deben componer la Comision de Hacienda para que procedan a instalarse. (*Anexo núm. 668. V. sesiones del 8 i del 16.*)

6.º De otro oficio en que el mismo Magistrado comunica que los licitadores de la

provision de marina piden un anticipo de 25,000 pesos; que nadie ha mejorado sus posturas por no haberse señalado un ramo para responder de las obligaciones; i que el mas seguro es el de diezmos hipotecado a la caja de descuentos, i concluye proponiendo que se cancelen las obligaciones del Estado con dicha caja o que se le procure una suma igual al importe de los armamentos comprados anteriormente. (*Anexo núm. 669. V. sesiones del 23 de Setiembre de 1822 i del 8 de Mayo de 1824.*)

7.º De otro oficio con que el Supremo Gobierno acompaña un plan de economías en los gastos públicos i una demostracion de las sumas que segun dicho proyecto se ahorran al Erario. (*Anexos núms. 670, 671, 672, 673 i 674.*)

8.º De otro oficio con que el Supremo Gobierno acompaña una consulta de la Tesorería sobre si deberán pagarse o nó los sueldos de don Juan Rafael Bascuñan i don Felipe Cáceres. (*Anexos núms. 675, 676, 677, 678, 679 i 680.*)

9.º De otro oficio con que el intendente de la capital acompaña las listas de ciudadanos de Rancagua, Ñuñoa, Colina i Lampara. (*Anexos núms. 681 i 682.*)

10. De un informe de la Inspeccion Fiscal sobre el aumento de sueldo solicitado por los oficiales de la aduana jeneral. (*V. sesion del 8.*)

11. De una copia del acuerdo celebrado por la Junta Económica de Hacienda de Concepcion, para pedir que se crec un defensor fiscal. (*V. sesion del 8.*)

12. De una solicitud de don Manuel Magallanes, oficial mayor interino de la Secretaría del Senado, en demanda de licencia. (*Anexo núm. 683. V. sesion del 17 de Febrero de 1824.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre la solicitud de licencia de don Manuel Magallanes, que informen los secretarios. (*V. sesion del 22.*)

2.º Sobre el mayor gasto de 800 pesos

que el Supremo Gobierno pide se apruebe i que se hizo para recibir al Nuncio Apostólico, que informe previamente la Tesorería Central, desde qué dia se empezó a pagar sueldo a dicho Nuncio. (*Anexo núm. 684. V. sesion del 22.*)

3.º Sobre el plan de economías propuesto por el Gobierno, que pase a la Comision de Hacienda. (*V. sesion del 17 de Julio venidero.*)

4.º Archivar el oficio en que el Gobierno comunica haber ordenado a los vocales de la Comision de Hacienda que empiecen a funcionar i que se les cite a la sala del Senado para las 12 M. de hoy mismo.

5.º Dejar para otra sesion el tomar resolucion sobre el anticipo que piden los licitadores de la provision de marina i sobre la cancelacion de las garantías dadas por el Estado a la caja de descuentos. (*V. sesion del 19.*)

6.º Dejar asimismo pendiente la discusion del proyecto de autorizacion al Gobierno para emitir billetes i jirar letras a cargo de las aduanas. (*V. sesion del 19.*)

7.º Manifestar al Supremo Director la complacencia del Senado por su feliz arribo i la disposicion en que este Cuerpo se encuentra de ayudarle a mejorar el estado de la República. (*Anexo núm. 685.*)

8.º Sobre la consulta de la Tesorería relativa a si deben o nó pagar los sueldos de don Juan Rafael Bascuñan i don Felipe Cáceres, que informe la Inspeccion Fiscal. (*Anexo núm. 686. V. sesion del 22.*)

9.º Sobre la recaudacion de los derechos de cabezon, oficiar al Gobierno esponiéndole que el Senado acordó solamente recomendar la de los derechos de los licores, i que, para resolver sobre el remate indicado, el Senado necesita el catálogo de las personas que pagan ese derecho. (*Anexo número 687. V. sesiones del 1.º i del 28.*)

10. Sobre el aumento de sueldo solicitado por los oficiales de aduana, que se consulte a la Comision de Hacienda. (*V. el documento 2.º de los dirijidos al Senado des-pues de la clausura.*)

11. Dejar para otra sesion el resolver sobre la creacion de un defensor fiscal en Concepcion. (V. *sesion del 16.*)

ACTA

Asistieron los senadores Egaña, Prieto, Ovalle i Vivar, Ovalle Bezanilla, Elizondo i los dos secretarios.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

A una representacion en que el oficial mayor interino de la Secretaría del Senado pide permiso para ir a Quillota a practicar una mensura, de que se halla comisionado, i ofrece al mismo tiempo por sustituto a don Domingo Acevedo, se decretó: «Informen los secretarios.»

El Gobierno, en nota de doce del presente, pide al Senado que la lei de veinticuatro de Febrero que lo autoriza para gastar en el recibimiento i hospedaje del Nuncio Apostólico la suma de dos mil pesos, se haga estensiva a ochocientos pesos mas que el comisionado, para este objeto, gastó en comprar muebles para la habitacion de aquél, de órden del Director Supremo, de acuerdo con su Ministro de Gobierno. Se tomó en consideracion i se acordó: que, para resolver este negocio, se ordene informen los Ministros de la Tesorería Central, desde qué dia se le ha contribuido al Nuncio Apostólico con el sueldo que se le designó.»

Leyóse una iniciativa de lei del Gobierno, en que propone al Senado las economías que pueden hacer en los gastos públicos, i una demostracion de la suma que, segun el proyecto, se ahorran al Erario, i se acordó: «Pase a la Comision de Hacienda para que instruya al Senado al verificarlo en los demas negocios que se le han encargado.»

El Ejecutivo avisa que, en cumplimiento de los acuerdos senatorios de primero i once del corriente, se han librado las órdenes necesarias para que la Comision de Hacienda nombrada principie a funcionar desde la fecha. Se mandó archivar, ordenando se cite a los individuos que la componen para las doce del dia a la sala de sesiones.

Leyóse un oficio del Gobierno, en que comunica que los licitadores de la provision de marina, le piden la anticipacion de veinticinco mil pesos; que publicadas sus posturas nadie las mejora sin que el Gobierno señale el ramo i tiempo en que se podrán hacer efectivos; i que, no pudiendo salir de este apuro con el recurso de los diezmos por hallarse hipotecados sus productos al pago de ciento sesenta mil pesos que le franqueó la caja de descuentos por disposicion del Senado, disponga o que cesen las obligaciones con ésta, o que le proporcione con otros arbitrios igual a la invertida en el armamento.

Se discutió con detencion i no hallándose bastante esclarecido este negocio por su importancia i complicacion, se reservó para otra sesion.

En nota de doce del presente, el Ejecutivo avisa al Senado que los sesenta mil pesos que ha librado la caja de Valdivia contra la Tesorería Central proceden de suplementos que han hecho varios comerciantes i vecinos en clase de auxilio, por el estado que debia remitirse de la capital desde Noviembre hasta Mayo del presente año; que las contratas que deben pagarse en billetes son los vestuarios ajustados con don Santiago Heitz, flete de buques para Chiloé i Valdivia, provisiones de marina i otros víveres i que lo mas urjente del ejército, sin contar con lo atrasado, son veinticinco mil pesos para socorrerlo, i cincuenta mil para despachar buques de guerra contra los corsarios que corren nuestras costas. Se tomó en consideracion i despues de discutido, se reservó para otra sesion.

El Supremo Director propietario comunica al Senado su llegada a esta capital i haberse recibido del mando, confiado en la cooperacion del Legislativo para el desempeño de la administracion, i se acordó, se le contestase felicitándole cordialmente, asegurándole la complacencia del Senado al verlo ya colocado al frente de los negocios, i que espera fundadamente que sus esfuerzos unidos a los del Cuerpo Legislativo mejorarán la suerte de la República en todas sus relaciones.

A la consulta de los Ministros de la tesorería, que incluye el Ejecutivo, sobre si deberán pagarse los sueldos que se dan a don Juan Rafael Bascuñan i a don Felipe Cáceres, en obediencia de órdenes supremas, fundándose en que les parece oponerse al artículo 19, número 6.º de la Constitucion, se decretó: «Informe la inspeccion fiscal.»

Leido el oficio del Gobierno, contestatorio de la nota en que se le recomienda la recaudacion del cabezon en las provincias, i el oficio de la aduana referente a este objeto, se acordó se le conteste: que, por una equivocacion del secretario suscribiente, se contrajo la excitacion anterior al cabezon; que el acuerdo senatorio se redujo a encargar la recaudacion del derecho sobre licores, i que, para resolver sobre el remate del impuesto indicado, consultado en nota 28 del pasado, número 59, el Senado necesita tener a la vista el catálogo de las personas que pagan este derecho i que se pidió a S. E., en oficio número 171.

Leyóse el informe de la inspeccion fiscal en el reclamo de los oficiales de la aduana, pidiendo aumento de sueldo i se acordó: se consulte a la Comision de Hacienda nombrada.

El Gobierno remite el acuerdo de la Junta Económica de Hacienda de Concepcion, que se le pidió, en nota de 11 del presente, número 176, e instruido el Senado de él i de los informes de

la inspeccion fiscal i contaduría sobre la creacion de un defensor fiscal que propone aquélla, se reservó para la sesion siguiente.

En este estado, se levantó la sesion.—*Juan Egaña.—Doctor Gabriel Ocampo.*

A N E X O S

Núm. 663

Cuando el Gobierno recibió el oficio de V. E., en que ordena se pida a la Tesorería Jeneral que, por medio de sus tenientes, procediese a la pronta recaudacion del derecho de cabezones, porque estaba V. E. informado privadamente que no se cobraba en algunas delegaciones por defecto de vijilancia i actividad, advirtió que el informe no era exacto porque la recaudacion de este derecho se ha rematado siempre en union del de alcabalas del viento. Para cerciorarse mas del caso, pidió noticias a la administracion jeneral, quien tiene a su cargo el cobro de estos ramos i dió la contestacion que se acompaña en copia.

Su contenido es solo referente al departamento de la capital, i cree el Gobierno que, aunque en éste se cobre con algun órden, no suceda así en los de Concepcion i Coquimbo por las desgracias i desórdenes consiguientes a la guerra.

Saludo a V. E. con la mayor distincion.—Ministerio de Hacienda, Santiago, 12 de Junio de 1824.—*FERNANDO ERRÁZURIZ.—D. J. Benavente.*—Al Excmo. Senado Conservador.

Núm. 664

Desde que se subastan las alcabalas que se denominan de viento, que a esta fecha hace treinta i un años, siempre se ha comprendido en los remates de ellas el derecho de cabezon en ésta i demas provincias, sin que en esto haya habido alteracion alguna. Si en las provincias o partidos ha habido descuido en el cobro de cabezon, habrá sido culpa del subastador i en su perjuicio. Mas, esto en nada perjudica a la hacienda pública, porque respecto de ella los subalternos cumplen su deber por sí o su fiador. Es cuanto tenemos que esponer a US. en el particular i en contestacion a su apreciable nota, fecha 10 del actual.—Dios guarde a US. muchos años.—Aduana Jeneral de Santiago i Junio 11 de 1824.—*José Manuel Astorga.—José Mariano Lafebre.—Agustin Beyner.*—Señor Ministro de Estado en el departamento de Hacienda.

Es copia.—*Río.*

Núm. 665

Las libranzas de Valdivia contra la Tesorería

Jeneral proceden de enteros que varios comerciantes i vecinos de aquel pueblo han hecho en su tesorería principal en clase de auxilio, por el estado que debia remitirse de la capital desde Noviembre de 1823 hasta Mayo de este año. Los contratos que deben pagarse en billetes son los vestuarios ajustados con don Santiago Heitz, fletamento de buques, que fueron a Chiloé i Valdivia, provision de marina, compra de algunos víveres remitidos a esta plaza, etc.

Los gastos mas urjentes en el dia son despachar buques de guerra contra los corsarios que saquean nuestras costas, para lo que se necesitan 50,000 pesos i 25,000 lo ménos para socorrer el ejército que reside en ésta, sin consideracion a sus haberes atrasados.

El Gobierno deja satisfechas las dudas que ocurrieron al Senado i espresa en su nota de 11, que contesta, reproduciéndole sus respetos i aprecio.—Departamento de Hacienda, Santiago, Junio 12 de 1824.—*FERNANDO ERRÁZURIZ.—D. J. Benavente.*—Excmo. Senado Conservador.

Núm. 666

El Director Supremo hace presente al Senado Conservador que, facultado el Gobierno por la lei de 24 de Febrero último, para disponer hasta la suma de dos mil pesos en el recibimiento del Vicario Apostólico, comisionó para esto al presbítero don José Santiago Ruiz Tagle, quien, al presentar sus cuentas, ha manifestado que, por órden del Ministro de Gobierno, de acuerdo con el Director Supremo, habia gastado de mas ochocientos cuarenta i un pesos dos reales en preparar aquellos muebles indispensables i absolutamente necesarios para un cómodo i decente hospedaje. Él insta por que se le mande pagar esta cantidad para satisfacer a varios comerciantes de quienes tomó a crédito los indicados muebles; mas, como el Director no puede hacerlo sin una lei que faculte aquel gasto, ha creido necesario proponer al Senado Conservador que seria conveniente hacer estensiva la citada lei de 24 de Febrero hasta la suma de dos mil ochocientos cuarenta i un pesos dos reales, a que ha ascendido todo el gasto, en atencion a haberse ahorrado el cánon que debia haberse invertido en el alquiler de una casa, para lo que se hallaba igualmente autorizado por la misma lei.

Con este motivo, el Director Supremo reitera al Senado Conservador sus sentimientos de distinguida consideracion.—Palacio Directorial, Santiago, Junio 12 de 1824.—*FERNANDO ERRÁZURIZ.—D. J. Benavente.*—Al Senado Conservador.

Núm. 667

He vuelto a tomar el mando supremo, des

pues de seis meses de ausencia i de una dura campaña. Su éxito no ha correspondido a mis deseos, aunque en todas ocasiones ha quedado victorioso el estandarte de la Patria. Solo no he podido vencer los obstáculos i embarazos que me han opuesto la naturaleza i las circunstancias.

No fué posible celebrar el parlamento jeneral con los araucanos; pero ellos quedan tranquilos mediante las providencias que he tomado.

La situacion de la República es siempre crítica. Mucho falta que hacer para mejorar sus instituciones i asegurar su libertad e independencia.

Con la mayor repugnancia, vuelvo al mando i solo confío para desempeñarlo en la cooperacion de ese Cuerpo, a quien saludo con toda mi consideracion i respeto.—Palacio Directorial, Santiago, Junio 14 de 1824.—RAMON FREIRE.—*D. J. Benavente.*—Al Senado Conservador.

Núm. 668

A los individuos que, por los acuerdos de V. E. de 1.º i 11 de este mes, se nombran para formar el plan jeneral de hacienda, se les ha noticiado, hoi deben empezar a funcionar, reuniéndose bajo las órdenes del senador inspector.

Lo pongo en consideracion de V. E., reproduciéndole mi respeto.—Ministerio de Hacienda, Santiago, 14 de Junio de 1824.—RAMON FREIRE.—*D. J. Benavente.*—Al Excmo. Senado.

Núm. 669

Los licitadores del remate de la provision de marina piden al Gobierno la anticipacion de veinticinco mil pesos, como se ha hecho en los años anteriores. Se han pregonado sus posturas repetidas veces i ninguno las mejora, sin que el Gobierno declare primero de qué ramo i para qué tiempo se harán efectivas. Uno de sus principales ingresos i mas seguros ha sido el de diezmos, i cuando con ellos creia salir de este paso, se encuentra con que ciento sesenta mil pesos, que es casi todo su producto, están hipotecados a favor de la caja de descuentos, siendo su mayor parte la que se destina a compra de armamento. Si el Gobierno no hubiese necesitado estas sumas para otros gastos de primera necesidad, las habria empleado en las armas, sin indicar al Senado le facilitase para ello un auxilio extraordinario. Este se concedió, pero dejando al Gobierno en peor condicion, porque sobre lo gravoso del premio de 2 por ciento se halla impedido de hacer uso de una cantidad con que debia contar en sus apuros. En este caso, pide el Gobierno a V. E. o que cesen las obligaciones que tiene contraidas con la caja de descuentos, o que le proporcione con otros arbitrios igual cantidad a la invertida en el armamento; i espera de V. E. se

tome este asunto en consideracion con la brevedad que pide la conservacion de los individuos de nuestra escuadra.

El Gobierno repite al Senado sus sentimientos de aprecio i respeto.—Ministerio de Hacienda, Santiago, 14 de Junio de 1824.—RAMON FREIRE.—*D. J. Benavente.*—Al Excmo. Senado Conservador.

Núm. 670

El Gobierno remite al Senado el proyecto de lei sobre economías, despues de discutido i aprobado por el Consejo de Estado. Tambien se incluye la demostracion por menor de los ahorros que resultarán a favor del Erario, adoptando las reformas que comprende el proyecto.

Protesta el Gobierno al Senado sus consideraciones de respeto.—Santiago, 11 de Junio de 1824.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*D. J. Benavente.*—Al Excmo. Senado Conservador.

Núm. 671

PROYECTO DE LEI SOBRE ECONOMÍAS

ARTÍCULO PRIMERO. El Ministerio será servido por dos Ministros secretarios. El de Gobierno i Relaciones Exteriores gozará del sobresueldo de 1,000 pesos anuales.

ART. 2.º Se suprime un oficial de partes i dos escribientes en los Ministerios que se reunen.

ART. 3.º La escribanía de Gobierno queda estinguida.

ART. 4.º Lo queda igualmente la auditoría de guerra i vicaría jeneral. La primera será servida por un Ministro de la Corte de Justicia, i la segunda por una dignidad del Cabildo eclesiástico.

ART. 5.º El Estado Mayor Jeneral de Djército queda reducido a un inspector jeneral con un ayudante secretario por cada arma i dos ayudantes mas.

ART. 6.º En la capital habrá un sarjento mayor de plaza con dos ayudantes; i en los departamentos, la sarjentía mayor de plaza será servida por un sarjento mayor de los cuerpos que están de guarnicion.

ART. 7.º Todos los oficiales que quedan sin colocacion o que están agregados actualmente a los estados mayores, gozarán de una tercera parte de su sueldo.

ART. 8.º El administrador de la aduana jeneral queda suprimido, i sus funciones serán desempeñadas por el contador-tesorero, como está mandado.

ART. 9.º La Contaduría de Diezmos de Santiago será desempeñada por la Contaduría de la Casa de Moneda.

Núm. 672

ART. 10. Habrá solo un teniente en el resguardo de Valparaíso.

ART. 11. Mientras dure la guerra de la Independencia, a toda la lista civil se le descontará el seis por ciento de sus rentas.

ART. 12. Ningun empleado civil o militar gozará de gratificacion alguna personal, a excepcion de aquellas que se señalaren por una nueva lei.

ART. 13. Los edecanes del Supremo Gobierno se reducirán a tres: uno de la clase de jefes, i dos de capitanes para abajo.—Santiago, 9 de Junio de 1824.—ERRÁZURIZ.—*Benavente.*

Discutido i aprobado en el Consejo de Estado.—Santiago, Junio 3 de 1824.—*José Gaspar Marin.*—*José Ignacio Cienfuegos.*—*Manuel Blanco Encalada.*—*Agustin de Vial.*

DEMOSTRACION DE LAS ECONOMÍAS QUE RESULTAN DEL PROYECTO DE LEI DE 9 DE JUNIO CORRIENTE.

	Pesos	Rls.
Presupuesto de gastos anuales sin incluir los réditos del empréstito i nuevos empleos.		2.425,025 7½
Entradas en el año.	1.565,493 7½	
De ellas debe rebajarse la de tabacos que ya no existe.	233,176	
	1.332,317 7½	1.332,317 7½
TOTAL DÉFICIT.		1.092,708

Núm. 673

Reformas económicas

Gastos actuales		Ahorros
9,000	Tres Ministros de Estado que pueden reducirse a dos con quinientos pesos de gratificacion, se ahorrarán.	2,000
1,500	En un oficial de partes i dos escribientes que pueden suprimirse.	1,500
300	Escribano de Gobierno que se suprime.	300
8,424	Edecanes que quedarán reducidos a un primero con 1,200 pesos i dos segundos con 1,000.	5,224
1,649 7	Vicario Jeneral lo será un canónigo.	1,649 7
1,972 4	Auditor de guerra, un miembro de la Corte de Apelaciones.	1,972 4
20,868	Estado Mayor de Ejército, quedará reducido a un Inspector con seis ayudantes, i los demas con un tercio de sueldo	7,438
8,794	Estado Mayor de Plaza, quedará reducido de jefe con dos ayudantes, i los demas con un tercio de sueldo. Concepcion i Coquimbo, quitados.	3,144
8,640	Agregados que tendrán solo un tercio de sueldo.	5,760
4,344	Varios Tenientes-Gobernadores que tendrán medio sueldo.	2,172
10,848	Estado Mayor de Concepcion, es servido en la mayor parte por oficiales con un tercio de sueldo, por eso solo podrán ahorrarse.	2,000
17,130 6	Jefes i oficiales sueltos que tendrán solo un tercio de sueldo.	11,460 4
600	Gratificacion del comandante de artillería, quitada.	600
1,200	Id. al jefe de Estado Mayor en campaña, se quita.	1,200
28,600	Resguardo de Valparaíso, se le quitan tres tenientes.	4,500
16,068	Aduana de Santiago, se suprime el administrador.	2,000
	A la lista civil debe descontarse un seis por ciento de sus rentas durante la guerra de la independencia, i por un cálculo aproximado ascenderá a la cantidad de.	18,000
139,941 1	Rebajados de los 139,941 pesos 1 real que importan anualmente los gastos espresados, los 70,920 pesos 7 reales a que ascienden los ahorros, quedará reducido el gasto a 69,020 pesos 2 reales.—Santiago i Junio 10 de 1824.	70,920 7

Núm. 674

DEMOSTRACION de las economías que resultan del plan presentado por la Inspeccion cotejado con el presupuesto de gastos para el año de 824.

Presupuesto		Plan económico
21,840	Supremo Director con edecanes.	16,536
17,702	Ministerio de Relaciones Exteriores i Hacienda.	9,330
10,778	Idem Guerra i Marina.	7,730
INTENDENCIAS		
4,827	De Santiago.	4,120
17,473	Idem de Concepcion.	4,600
3,850	Idem de Coquimbo.	3,850
	Idem de Chiloé.	
9,334	Idem de Valparaíso.	2,712
34,585	Idem de Valdivia.	2,600
15,714	Idem de Juan Fernández.	
	Poder Lejislativo.	
	Suprema Corte de Justicia.	
12,300	Corte de Apelaciones.	12,700
	Administracion de Hacienda.	
	Inspeccion Fiscal.	
15,030	Contaduría Mayor.	7,074
TESORERÍAS		
14,010	De Santiago.	9,674
6,054 4	Idem de Concepcion.	6,054 4
1,142 1	Idem de Coquimbo.	3,440
1,025	Idem de Valparaíso.	1,025
3,600	Idem de Valdivia.	3,600
365	Idem de Osorno.	365
300	Idem de Talca.	300
20,200	Casa de Moneda.	17,100
ADUANAS		
16,068	De Santiago.	12,150
26,060	Idem de Valparaíso.	14,800
1,700	Idem de Concepcion.	
2,472	Idem de Coquimbo.	
1,372 2½	Idem de Huasco.	1,372 2½
557 5	Idem de Copiapó.	557 5
RESGUARDOS		
4,500	De Santiago.	5,400
5,400	Idem de Hornillos, Portillo i Patos.	12,000
28,600	Idem de Valparaíso.	1,000
1,000	Idem de Concepcion.	1,230
1,230	Idem de Coquimbo.	100
100	Idem de Huasco.	401
401	Idem de Copiapó.	

Presupuesto		Plan económico
11,350	Administracion de Correos.	3,900
9,813 6	Pensiones en temporalidades.	9,813 6
1,993 7	Sínodos a curas incógruos.	1,993 7
5,893 7	Réditos de capitales consolidados.	5,893 7
1,000	Huérfanos.	1,000
1,033 4	Gastos en el ramo de bulas.	1,033 4
200	Cirujano de ciudad.	200
2,000	Para escluidos.	2,000
300	Vacunador.	300
2,096 2	Varios censos.	2,096 2
50	Al que cuida el reloj.	50
200	Director de obras públicas.	200
230	Octava de Corpus i festividad de Nuestra Señora.	
200	Al encargado de cuidar el camino de Valparaíso.	200
2,000	Las recojidas.	
5,000	Instituto.	5,000
4,381	Pensiones pías.	4,381
383,348	Caballería.	146,883
12,453	Compañía de plaza.	
611,707 6	Infantería.	356,425
101,556 2	Artillería.	101,556 2
	(Jenerales, jefes i oficiales que no mandan fuerzas inmediatas	
20,868	Estado Mayor.	7,438
8,726	Estado Mayor de plaza.	1,992
8,604	Agregados.	
4,344	Tenientes-Gobernadores.	2,172
13,848	Estado Mayor de Concepcion.	
18,030 6	Jefes i oficiales sueltos.	
2,472	Nacionales de esta capital.	
1,536	Id. de Aconcagua.	
1,431	Inválidos oficiales.	1,431
7,044	Valparaíso.	3,072
2,268	Gratificaciones.	
649 7	Beneficio del Vicario Jeneral.	
500	Cuartel de Agustinos.	
600	Carbon.	300
17,716 7	Montepío militar.	17,716 7
5,551 4	Inválidos soldados.	5,551 4
514,849 2	Marina.	209,751 6¼
3,000	Biblioteca.	300
8,020	Directores de economía nacional.	8,020
28,500	Ministros Plenipotenciarios.	28,500
300,000	Gastos extraordinarios de Hacienda i Guerra.	300,000
2.425,027 5½		
1.390,993 0¾		
1.034,034 4¾	Ahorros que resultan por el plan económico de la Inspeccion Fiscal.— <i>José Ignacio de Eyzaguirre.</i>	1.390,993 0¾

Núm. 675

La Tesorería Central ha hecho la consulta que el Gobierno acompaña al Senado, sobre si deban o no pagarse los dos sueldos que en ella

se indican; i aunque el artículo de la Constitucion en que la fundan, parece terminante, ha parecido al Gobierno que, cumpliéndolo con exactitud, seria conceder a la lei una virtud retroactiva i por eso la remite a V. E. para que, tomándola

en consideracion, se sirva resolverla, aceptando entretanto las consideraciones del mayor respeto. —Santiago, 12 de Junio de 1824.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*D. J. Benavente.*—Al Excmo Senado Conservador.

Núm. 676

En obediencia a los supremos decretos que, en copia, tenemos el honor de acompañar, se pasan los sueldos de cincuenta pesos mensuales a don Juan Rafael Bascuñan i a don Felipe Cáceres, i como nos parece oponerse a lo prevenido en el número 6, artículo 19, título III de la Constitucion, lo noticiamos a US. para que se digne comunicarlo a S. E., el señor Supremo Director, i prevenirnos si hemos de continuar pagándolos, sin embargo de la contradiccion que en ellos se presenta.

Dios guarde a US. muchos años.—Tesorería Jeneral de Santiago, Junio 10 de 1824.—*José Ramon de Vargas i Belbal.*—*Nicolás Marzan.*—Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Santiago i Junio 12 de 1824.—Consúltese al Excmo. Senado.—(*Hai una rúbrica de S. E.*)—*Benavente.*

Núm. 677

Excmo. Señor:

El sueldo de cincuenta pesos mensuales decretado a favor de don Felipe Cáceres, en 5 de Diciembre de 1817, fué entretanto se le colocaba en uno de cuatro destinos que solicitaba; lo que da a entender que esa asignacion fué solo por el tiempo corto que debía mediar entre aquella fecha i la provision de los empleos dichos. Si estos se proveyeron entónces i sin embargo de la orden suprema, en ninguno de ellos fué colocado don Felipe, habria contra orden; pues no es presumible que el delegado procediese contra la voluntad del que le concedia facultad de proveerlos; i en este caso, debió cesar la asignacion con la provision de los empleos, i así debieron representarlo en aquella fecha los Ministros del Tesoro, lo mismo que si, por algun accidente, se hubiese delatado su provision, que no es regular porque salario anticipado es prohibido bajo de responsabilidad de dichos Ministros por las leyes 16, capitulos 6 i 3, título XVI, libro 8.º de Indias, aun respecto de los empleados propietarios que no sirven.

Núm. 678

Cuartel Directorial de Concepcion, Noviembre diez i nueve de mil ochocientos diez i siete.

—Siendo tan notorios como recomendables los servicios que ha prestado al Estado don Felipe Cáceres, el Gobierno Delegado le colocará en cualquiera de los cuatro destinos que solicita, i entretanto se verifica su colocacion, dispondrá se le auxilie por Tesorería Jeneral, desde esta fecha con cincuenta pesos mensuales, en virtud de este decreto de que se tomará razon. —O'HIGGINS.—*Echagüe*, secretario.

Santiago, Diciembre 5 de 1817.—Cúmplase la orden de S. E.—(*Hai dos rúbricas.*)—*Zañartu.*

Se tomó razon en el Tribunal de Cuentas, i en esta Tesorería en cinco del mismo.

Núm. 679

Santiago, Setiembre treinta de mil ochocientos veintitres.—A consecuencia del auto de la Junta Superior de Hacienda, relativo a declarar a don Juan Rafael Bascuñan, en 22 de Agosto de este año, la mitad del sueldo que gozaba en su primer empleo, desde que dejó de percibir el que le correspondia por comisario de ejército, los Ministros de la Tesorería Jeneral le pagarán las cantidades que por dicha media paga le correspondan hasta la fecha, o le correspondieren en lo sucesivo, entretanto no tenga efectiva colocacion o agregacion alguna de las oficinas de hacienda; tomando al efecto las noticias i comprobantes que correspondan para indagar el dia en que dejó de percibir el sueldo de comisario; todo en virtud del auto citado.—FREIRE.—*Benavente.*

Es copia de las que se hallan sentadas en esta Tesorería Jeneral de Santiago, Junio 11 de 1824.—*Vargas.*—*Marzan.*

Núm. 680

Santiago, Agosto veintidos de mil ochocientos veintitres. Vistos: se declara que a don Juan Rafael Bascuñan debe contribuirsele la mitad del sueldo que gozaba en su primer empleo, desde que dejó de percibir el que le correspondia por comisario del ejército; i continuará en este goce hasta que se le destine conforme a su aptitud i méritos. Tómese razon de este auto i avisese a S. E., por medio del Ministerio de Hacienda, para los efectos que se indican.—*Pérez.*—*Villalon.*—*Aguirre.*—*Correa de Saa.*—*Vargas.*—Ante mí.—*Urra.*

Tomóse razon en la Tesorería Jeneral de Santiago a veintiseis de Agosto de mil ochocientos veintitres.

Es copia del auto de la Junta Superior de Hacienda de que hai tomada razon a fs. 189 del libro número 5 de tomas de razon, de títulos i de

cretos que sirven de tales de esta Tesorería Jeneral. Santiago, Junio 30 de 1824.—*José Ramon de Vargas i Belbal.*—*Nicolás Marzan.*

Núm. 681

Tengo el honor de acompañar a US. las matrículas de la delegacion de Rancagua, i de los distritos de Ñuñoa, Colina i Lampa, para que US. se sirva elevarlas al conocimiento del Excelentísimo Senado Conservador.

Con este motivo, reitero a US. los sentimientos de mi mayor aprecio. — Intendencia Jeneral, Santiago i Junio 11 de 1824.—*Francisco de la Lastra.*—Al Secretario del Excmo Senado.

Núm. 682

MAIRÍCULA DE TODOS LOS INDIVIDUOS QUE SE NUMERAN EN LOS DISTRITOS DE SU COMPRESION, CON LAS CALIDADES PRESCRITAS EN EL ARTÍCULO XI DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO, PARA SER CALIFICADOS DE CIUDADANOS I OBTENER, CONFORME A ELLA, LOS EMPLEOS DEPARTAMENTALES, A QUE SON LLAMADOS POR LA MISMA CONSTITUCION, A SABER:

Ciudad cabecera

Actual delegado, don Agustín Tagle, C. A. R. Cura i vicario, presbítero don Juan Rafael Brayas, C. R.

Propietario i rejidor, don José Antonio Valdés Saravia, id.

Propietario i actual alcalde, don Lucas Sotomayor, id.

Propietario i alcalde de provincia, don Manuel Valenzuela, id.

Alguacil mayor, don Domingo Falcon, id.

Procurador jeneral, don Matías Valenzuela, id.

Propietario, don José Miguel Riva de Neira, id.

Propietario, don Eujenio Antonio de las Cuevas, id.

Propietario, don Andrés Baeza, id.

Propietario, oficial de caballería, don Francisco Baeza, id.

Oficial retirado, don José Baeza, id.

Oficial retirado, don Agustín Baeza, id.

Comerciante, don Julian González, europeo ciudadano, id.

Comerciante, don José Bravo, europeo ciudadano, id.

Comerciante, don Juan Cirilo Aránguez, id.

Propietario, don Baltasar Ramírez de Arellano, id.

Comerciante, don Francisco Ramírez Garson, id.

Propietario i teniente de ministros, don Pedro José Baeza, id.

Propietario, administrador de correos, don Pablo Mendoza, id.

Propietario rústico, don Pedro Merlo, id.

Propietario i comerciante, don Francisco Mendoza, id.

Propietario i comerciante, don Domingo Bravo, ministro de postas, id.

Propietario i comerciante, don Antonio Espinosa, id.

Propietario, don José Antonio Valenzuela, id.

Comerciante, don Pedro Valenzuela Abatía, id.

Propietario, don Miguel Valenzuela, id.

Propietario, don Francisco Valenzuela, id.

Comerciante, don Dámaso Quintero, id.

Comerciante, don Miguel Castillo, id.

Propietario, don José Manuel Riveros, id.

Comerciante, don Pedro Riveros, id.

Comerciante, don Manuel Gacitúa, id.

Comerciante, don Joaquín Sotomayor, id.

Comerciante, don Ramón Gumeda, id.

Propietario i oficial cívico, don Pedro Valenzuela, id.

Propietario i comerciante, don Patricio Vera, id.

Propietario, don Tomás Armijo, id.

Propietario, don José Manuel Ortiz, id.

Comerciante, don Mateo Acevedo, id.

Propietario, don Agustín Farfan, id.

Comerciante, don Vicente Valenzuela, id.

Comerciante, don Ramón Tagle, id.

Comerciante i propietario, don Nicolas Leiton, id.

Comerciante, don Joaquín Riveros, id.

Propietario, don Pedro José Campos, id.

Propietario, don Pedro Quezada, id.

Propietario, don Gaspar Arredondo, europeo ciudadano, id.

Propietario, don José María Illescas, id.

Propietario, i comerciante, don Miguel Hidalgo, id.

Propietario, don Francisco Araya, id.

Propietario, don Manuel Ojeda, id.

Propietario, don Manuel Pinto, id.

Arrendatario i comerciante, don Ramon Cuadra, id.

Propietario, don Ramón Garin, id.

Propietario i oficial, don Tadeo López de Zúñiga, id.

Propietario i oficial de caballería, don Mariano Zúñiga, id.

Propietario, don Manuel Meneses, teniente alguacil, id.

Propietario, don José Darío Salas, id.

Propietario, don José Antonio Figueroa, id.

Propietario, don Pascual Droguet, id.

Propietario, don Diego Carrasco, id.

Propietario, don Manuel Illanes, id.

Propietario, don José Manuel Ortúzar, id.

Propietario, don Juan Bautista Rojas, id.

Propietario, don Sebastian Fuenzalida, id.
 Propietario, don Juan Calvo, europeo ciudadano, id.
 Propietario, don Juan Domingo Núñez, id.
 Propietario, don Norberto Núñez, id.
 Propietario, don Juan Manuel Ugarte, id.
 Propietario; don José de la Cuadra, id.
 Propietario, don Francisco Eujenio de la Cuadra, id.
 Propietario, don Francisco Cuadra Muñoz, id.
 Propietario, don Pablo Solis Ovando, id.
 Comerciante, don Manuel Silva, id.
 Propietario, don Fernando Valenzuela, id.
 Propietario, don Ambrosio Romero, id.
 Propietario, Félix Bulboa, id.
 Propietario, Manuel Bulboa, id.
 Propietario, don Bartolomé Valenzuela, id.
 Propietario, don Pedro José Romero, id.
 Propietario, Santiago Santander, id.
 Propietario, Pedro Ceberino, maestro de herrería, id.
 Propietario, José María Ballesteros, id.
 Propietario, Juan José Cavieres, id.
 Propietario, Bernardo Cavieres, id.
 Propietario, don José Gacitúa, id.
 Propietario, don Miguel Almarza, id.
 Propietario, don Juan Almarza, id.
 Propietario, don Calixto Padilla, id.
 Propietario, don Manuel Cavieres, id.
 Propietario, don Ramon Meneses, id.
 Propietario, don Gregorio Larrea, id.
 Propietario, don Gregorio Vallarreal, id.
 Propietario, don Andrés Valenzuela, id.
 Propietario, don Francisco Javier del Pozo, id.
 Propietario, don Ignacio Fuentes, id.
 Propietario, don José Manuel Meneses, id.
 Propietario, don Francisco Carrasco, id.
 Propietario, don Diego Sánchez, id.
 Comerciante, don Nicolás Vallejos, id.
 Propietario, Pascual Moreno, maestro herrero id.
 Propietario, Jerónimo Ábalos, artesano, id.
 Propietario, Estéban Meneses, id.
 Propietario, Pedro Meneses, id.
 Propietario, José Antonio Meneses, id.
 Oficial de milicias, don Tadeo Almarza.
 Propietario, don Miguel Cuadra, id.
 Propietario, don Tomás Cuadra, id.
 Propietario i escribano de ciudad, don Mariano Loyola, id.
 Ciudadano calificado, don Tomás Mena, notario i secretario de Gobierno, id.
 Comerciante, don Ramon Aliaga, id.
 Propietario, Luis Toledo, id.
 Propietario, Domingo Riveros, id.
 Propietario, Mariano Toledo, id.
 Propietario, Manuel Alvarado, id.
 Propietario i actual juez, don Pablo Droguet, Para subdelegado, id.
 Propietario, don José María Miranda, id.
 Propietario, Isidro Droguet, id.
 Propietario, don Manuel Moraga, id.

Propietario, don Jacinto Carrasco, id.
 Propietario, Manuel Pérez, id.
 Propietario, José Garrido, id.
 Propietario, Félix Pérez, id.

Territorio de Doñihue

Propietario i actual alcalde, don Urbano Feliú. Para subdelegado, C. R.
 Propietario, don Pedro de las Cuevas, id.
 Propietario, comandante de milicias, don José Antonio de las Cuevas, id.
 Propietario, don Pedro Cuevas, id.
 Propietario, don Florentino de las Cuevas.
 Propietario, don Baltasar de las Cuevas.
 Propietario, don Pedro Ramírez, id.
 Propietario, don Fausto Bravo, id.
 Propietario, don José Bravo, id.
 Propietario i oficial de milicias, don Rafael Casas-Cordero, id.
 Propietario, don Francisco de las Cuevas, id.
 Propietario, Juan de la Cruz Acevedo, id.
 Propietario, Antonio Miranda, id.
 Propietario, Pedro Pozo, id.
 Propietario, Mateo Silva, id.
 Propietario, Agustín Soto, id.
 Propietario, Pedro Miranda, id.
 Propietario, Jervasio Silva, id.
 Propietario, don Tomás Solis, id.
 Propietario, Manuel Piña, id.
 Propietario, Anselmo Soto, id.
 Propietario, Pascual Ortega, id.
 Propietario, don Dionisio Miranda, id.
 Propietario, Antonio Medina, id.
 Propietario, Jerman Acevedo, id.
 Propietario, don Andrés Carrasco, id.
 Propietario, José Soto, id.
 Propietario, don Francisco Carrasco, id.
 Propietario, Mateo Moreno, id.
 Propietario, Juan Verdejo, id.
 Propietario, Fermín Peralta, id.
 Propietario, don Segundo Acevedo, id.
 Propietario, don Luis Soto, id.
 Propietario, Bernardo Soto, id.
 Propietario, Pedro Soto, id.
 Propietario, Mariano Acevedo, id.
 Propietario, Lúcas Peralta, id.
 Propietario, Bernabé Acevedo, id.
 Propietario, Felipe González, id.
 Propietario, Candelario Vargas, id.
 Propietario, Juan Bravo, id.
 Propietario, Miguel González, id.
 Propietario, alférez con sueldo, don Paulino Espinosa.
 Propietario, Pedro Antonio Baeza, id.
 Propietario, Jerardo Fuentes, id.
 Propietario, Diego Ahumada, id.
 Propietario, Cayetano Valenzuela.

Territorio de Parral i Coltauco

Propietario i actual juez, don Pedro Feliú
 Para subdelegado, C. R.

Propietario, don Antonio Zamorano, id.
 Propietario, don Martin Ávila, id.
 Propietario, Miguel Pizarro, id.
 Propietario, Santiago Olea, id.
 Propietario, don Mateo Gálvez, id.
 Propietario, don José Santos Zúñiga, id.
 Propietario, don Prudencio Oyarzun, id.
 Propietario, don Francisco Zúñiga, id.
 Propietario, Gregorio Baeza, id.
 Propietario, don Pedro Baeza, id.
 Propietario, don Miguel Baeza, id.
 Propietario, don Alejandro Barra, id.
 Propietario, don Juan José Castro, id.
 Propietario, don José María Marchan, id.
 Propietario, don Antonio Rozas, id.
 Propietario, don José María González, id.
 Propietario, don Manuel Zúñiga, id.
 Propietario, don Manuel Romero, id.
 Propietario, don Eusebio Zúñiga, id.
 Propietario, don Pedro Orellana, id.
 Propietario, don Cayetano Rojas, id.
 Propietario, don Anjel Rojas, id.
 Propietario, don Justo Henríquez, id.
 Propietario, don Eujenio Pérez, id.
 Propietario, don Bartolo Carvallo, id.
 Propietario, don José González, id.
 Propietario, don Agustín Zamorano, id.
 Propietario, don José Gabino Pérez, id.
 Propietario, don Justo Moya, id.
 Propietario, Narciso Vargas, id.
 Propietario, don Miguel Garai, id.
 Propietario, José Antonio Pérez, id.
 Propietario, José Olea, id.

Territorio de Idague

Propietario, actual alcalde, don Lázaro Zamorano. Para Subdelegado, C. R.
 Propietario, don Juan Bautista Torrealba, id.
 Propietario, don Ambrosio Droguet.
 Propietario, don Juan José Núñez, id.
 Propietario, don José María de las Cuevas, id.
 Propietario, don Pantaleon Vega, id.
 Propietario, don Pedro García, id.
 Propietario, Don José María Orellana, id.
 Propietario, don Eusebio Zamorano, id.
 Propietario, Francisco Martínez, id.
 Propietario, don Martín Alcalde, id.
 Propietario, don Manuel Antonio Sánchez, id.
 Propietario, don José de la Cruz Sánchez, id.
 Propietario, don Pascual Briceño, id.
 Propietario, don Pedro Briceño, id.
 Propietario, don José María Ballesteros, id.
 Propietario, Bernardo Espinosa, id.
 Propietario, Tiburcio Rivera, id.
 Propietario, Laureano Sánchez, id.
 Propietario, don Manuel Zamorano, id.
 Propietario, don Isidro Zamorano, id.
 Propietario, don Rufino Sánchez, id.
 Propietario, don Valentin Sánchez, id.
 Propietario, don Dámaso Chacon, id.
 Propietario, Pascual Orellana, id.

Propietario, Antonio Jiménez, id.
 Propietario, don José Pinto, id.
 Propietario, Santos Sánchez, id.
 Propietario, Santiago Hernández, id.
 Propietario, don Leandro Zamorano, id.
 Propietario, José Martínez, id.
 Propietario, Juan Díaz, id.
 Propietario, José María Vega, id.
 Propietario, Juan Muñoz, id.
 Propietario, don José Nicolás Vega, id.
 Propietario, don Francisco Vega, id.
 Propietario don Isidro Blanco, id.
 Propietario, Florencio Ballesteros, id.
 Propietario, Toribio Acuña, id.
 Propietario, don Antonio Lira, id.
 Propietario, don José Lira, id.
 Propietario, don Gabriel Zúñiga, id.
 Propietario, don Pedro Bravo, id.
 Propietario, don José Vega.
 Propietario, don Francisco Jiménez, id.
 Propietario, don Miguel Zamorano, id.
 Propietario, don Nicolás González, id.
 Propietario, José Aviles, id.
 Propietario, Julian Cruz, id.
 Propietario, Eujenio Sánchez, id.

Distrito de Peumo

Propietario i juez, don José Henríquez. Para subdelegado, C. R.
 Cura i Vicario, don Miguel González, id.
 Comerciante, don Fermín Mella, id.
 Comerciante, don Pascual Infante, id.
 Comerciante, don Manuel Rojas, id.
 Comerciante, don Manuel Antonio Gálvez, id.
 Propietario, don Encarnacion Villaseca, id.
 Propietario, don Marciano González, id.
 Comerciante, don Agustín Herrera, id.
 Comerciante, don José Alberto Díaz, id.
 Comerciante, don José Alberto Lara, id.
 Comerciante, Enrique Yáñez, id.
 Comerciante don José Villaseca.

Territorio de Llallauquen

Propietario i actual alcalde, don Eusebio José Munita. Para subdelegado, C. R.
 Propietario, don José Antonio Jerez, id.
 Comerciante, don José Pizarro, id.
 Propietario i comerciante, don Cayetano Castillo, id.
 Propietario i comerciante, don Luis Castillo, id.
 Propietario i comerciante, don Juan de Dios Osorio, id.
 Propietario i comerciante, don Pedro José Osorio, id.
 Propietario i comerciante, José Soto, id.
 Propietario, Ramón Sánchez, id.
 Propietario, don Pedro Munita, id.
 Propietario, don Prudencio Fernández, id.

Distrito de Machali

Propietario i actual juez, don Juan Moreno.
 Para subdelegado, C. R.
 Propietario, don José Agustín Moreno, id.
 Propietario, don Matías Moreno, id.
 Propietario, don Francisco Rei, id.
 Propietario, don Manuel Rei, id.
 Propietario, don Juan Auro Cantillana, id.
 Propietario, Márcos Moreno, id.
 Propietario, Mateo Cavieres, id.
 Propietario, Ignacio Cavieres, id.
 Propietario, Miguel Godoy, id.
 Propietario, José Quintanilla, id.
 Propietario, Juan Reinoso, id.
 Propietario, don José Álamos, id.
 Propietario, Pascual Moreno, id.
 Propietario, José Cavieres, id.
 Propietario, Pablo Romero, id.
 Propietario, Jacinto Acevedo, id.
 Propietario, José Abarca, id.
 Propietario, José Salas, id.
 Propietario, Dionisio Moreno, id.

Territorio de Codegua i Mostazal

Propietario i actual alcalde, don Luis Corral.
 Para subdelegado, C. R.
 Propietario, don José Antonio Valdivia, id.
 Propietario, don Francisco García, id.
 Propietario, don José García, id.
 Propietario, don Tiburcio García, id.
 Propietario, Cruz Pino, id.
 Propietario, don Bernardino Romero, id.
 Propietario, don Pedro José Ayala, id.
 Propietario, don José Vega, id.
 Propietario, Pedro González, id.
 Propietario, Bernardo Mayorga, id.
 Propietario, José Aránguez, id.
 Propietario, Leandro Aguilar, id.
 Propietario, José Zepeda, id.
 Propietario, Andrés Berríos, id.
 Propietario, Gregorio Morales, id.
 Propietario, don José Samaniego, id.
 Propietario, don José Briceño, id.
 Propietario, Pablo Romero, id.
 Propietario, Santiago Santander, id.
 Propietario, don Basilio Valdivia, id.
 Propietario, don Manuel Arregui, id.
 Propietario, don José Antonio Avaria, id.
 Propietario, don Miguel Daroch, id.
 Propietario, don Pedro José Luco, id.
 Propietario, Bernardo Quiroz, id.
 Propietario, Juan Francisco Pardo, id.
 Propietario, Pedro Ovalle, id.
 Propietario, Juan de Dios Arriagada, id.
 Propietario, don Andrés Santelices, id.
 Propietario, Toribio González, id.
 Propietario, don Manuel Francisco Avaria, id.
 Propietario, Miguel Meneses, id.
 Propietario, don Tadeo Turrieta, id.
 Propietario, Pascual Pinto, id.

Propietario, Pablo Moreno, id.
 Propietario, Pedro Soto, id.
 Propietario, Juan Arredondo, id.
 Propietario, don Nicolás Rubio, id.
 Propietario, don Valentín Rubio, id.
 Propietario, José María Lira, id.
 Propietario, Bernardo Moreno, id.
 Propietario, Manuel Pardo.
 Propietario, Manuel Moreno, id.
 Propietario, José María Palma, id.
 Propietario, Antonio Angulo, id.
 Propietario, Juan García, id.
 Propietario, Francisco García, id.
 Propietario, José Galarce, id.
 Propietario, Joaquín González, id.
 Propietario, don Prudencio Hernández, id.
 Propietario, Leonardo Sánchez, id.
 Comerciante, don Tomás Pinto, id.
 Comerciante, don Manuel Pinto, id.
 Propietario, José Vielma, id.
 Propietario, Domingo González, id.
 Comerciante, don José María Salas, id.
 Propietario, don Nicolás Moreno, id.
 Propietario, Feliciano Moreno, id.
 Propietario, Eujenio Moreno, id.
 Comerciante, don José María Pinto, id.
 Comerciante, don N. Andana, id.
 Comerciante, don Justo Luengo.
 Comerciante, Celedon Armijo, id.
 Comerciante, Eujenio Pinto, id.
 Comerciante, Francisco Pinto, id.
 Comerciante, Victorino Moreno, id.
 Comerciante, José Acosta, id.

Territorio de Paine

Actual alcalde, don Polinaro Díaz. Para subdelegado, C. R.
 Propietario, oficial de milicias, don Francisco Rafael Herrera, id.
 Propietario, don Isidoro Herrera, id.
 Propietario, don Justo Salinas, id.
 Propietario, don Ignacio Salinas, id.
 Propietario don José Miguel Valdés, id.
 Propietario, don Rafael Martínez, id.
 Propietario, don Isidro Lavin, id.
 Propietario, don José Ignacio Huidobro, id.
 Propietario, don Silvestre Valdivieso, id.
 Propietario, don Juan Taiba, id.

Distrito de Valdivia

Propietario i alcalde, don José Pastor Lagos.
 Para subdelegado, C. R.
 Propietario i comerciante, don Santiago Fernández, id.
 Propietario i comerciante, don Vicente Frígola, id.
 Comerciante, don José Vicente Frígola, id.
 Comerciante, don Tomás Frígola, id.
 Comerciante, José María Córdoba, id.
 Comerciante, Norberto Madriaga, id.

Comerciante, Ignacio Elgueta, id.
 Comerciante, Laureano Quiroz, id.
 Propietario i comerciante, don Estéban Fernández, id.
 Comerciante, don Lorenzo Labra, id.
 Comerciante, Simón Salinas, id.
 Comerciante, don Agustín Rencoret, id.
 Comerciante, don Juan Bautista Berrios, id.
 Propietario i comerciante, don Manuel Pozo, id.
 Comerciante, Isidro Astorga, id.
 Comerciante, Cayetano Berrios, id.
 Propietario i comerciante, don Francisco Berrios, id.
 Propietario i comerciante, don Gregorio Berrios, id.
 Propietario i comerciante, don Cárlos Verdugo, id.
 Propietario, don Juan Francisco Larrain, id.
 Comerciante, don Antonio Contreras, id.
 Comerciante, Nazario Gamboa, id.
 Propietario i comerciante, don Manuel Contreras, id.
 Comerciante, Mariano Santibáñez, id.
 Propietario i comerciante, don Anselmo Carrasco, id.
 Propietario i comerciante, don Manuel Vidal, id.
 Comerciante, Isidro Navarro, id.
 Comerciante, Manuel Riveros, id.
 Propietario i comerciante, José María Gamboa, id.
 Propietario i comerciante, don José Fernández, id.
 Propietario i comerciante, don Andrés Fernández, id.
 Propietario i comerciante, don Ventura Fernández, id.
 Propietario i comerciante, don José Dolores García, id.
 Propietario i comerciante, don Agustín Fernández, id.
 Propietario i comerciante, don José Antonio Fernández, id.
 Propietario i comerciante, don José Ignacio Martínez, id.
 Propietario i comerciante, don Santiago Correa, id.
 Propietario i comerciante, don José Ignacio Velasco, id.
 Propietario i comerciante, don Mariano López, id.

Distrito de Maipú

Propietario, actual alcalde, don Bartolomé Carrasco. Para subdelegado, id.
 Propietario, don José Toribio Larrain, id.
 Propietario, don Estanislao González, id.
 Propietario, don José Agustín Lara, id.
 Propietario, don Laureano Goicolea, id.

Cura i vicario, don José Hurtado de Mendoza, id.
 Propietario, don José Lara, id.
 Propietario, don Melchór Jara, id.
 Propietario, don Casimiro Goicolea, id.
 Propietario, don Luis Goicolea, id.
 Propietario, don Ignacio Goicolea, id.
 Propietario, don Manuel Hurtado, id.
 Comerciante, don José Antonio Piñeiro, id.
 Propietario europeo, don Ramón Moreno, id.
 Propietario, don José María Mardónes, id.
 Propietario, oficial de milicias, don José Molina, id.
 Propietario, don Ignacio Molina, id.
 Propietario, don Matías Molina, id.
 Propietario, don Gregorio Moya, id.
 Propietario, don Liberato Madriaga, id.
 Propietario, don Joaquín Casó, id.
 Propietario, don Andrés Pacheco, id.
 Propietario, don Miguel Casó, id.
 Propietario, don José Antonio Godoy, id.
 Propietario i comerciante, don Tomás Olivares, id.
 Propietario, don Miguel Lucero, id.
 Propietario, don Vicente Olivares, id.
 Propietario, don Pedro Aguiar, id.
 Propietario, don Vicente Adames, id.
 Propietario, don Pedro Pacheco, id.
 Propietario, don José María Carrasco, id.
 Propietario, don Lorenzo Campos, id.
 Propietario, don José Antonio Guzman, id.
 Propietario, don José López, id.
 Propietario, don Pedro Godoy, id.
 Propietario, don Ignacio Aguiar, id.
 Propietario, don Clemente Carrasco, id.
 Propietario, don José Saiinas, id.
 Propietario, don Pedro Guzman, id.
 Comerciante, Francisco Gómez, id.
 Propietario, don Juan de Dios Salinas, id.
 Propietario, don Tiburcio Salvatierra, id.
 Propietario, don Bernardo Pacheco, id.
 Propietario, don Justo Pacheco, id.
 Propietario, don Luis Cabrera, id.
 Propietario, don Simón Espinosa, id.
 Propietario, don Lorenzo Carrasco, id.
 Propietario, don Gaspár Carrasco, id.
 Propietario, don José Salinas, id.
 Propietario, don José García, id.
 Propietario, don Diego García, id.
 Propietario, don Pedro García, id.
 Propietario, don Agustín Jara, id.
 Propietario, don Joaquín García, id.
 Propietario, don Miguel Pinto, id.
 Propietario, don Francisco Jara, id.
 Propietario, don Pedro Contreras, id.

Distrito del Principal

Actual alcalde, don José Benito Romo, C. R.
 Comerciante, don Juan Rosales, id.
 Comerciante, Fermín Rosales, id.

Distrito de la Villa de Alhué

Propietario i juez, don José Ruperto Cavieres.
Para subdelegado, C. R.

Cura i vicario el presbítero don Francisco Arredondo, id.

Propietario, don Miguel Jerónimo Valdivieso, id.

Propietario, don José Antonio Aragón, id.

Propietario i comerciante, don Manuel Troncoso, id.

Propietario i comerciante, don Bricio Troncoso, id.

Comerciante, don José Antonio Mujica, id.

Comerciante, don Matías Jarpa, id.

Propietario i comerciante, don Juan José Labra, id.

Propietario, don Marcelo Ramírez, id.

Propietario, don Romualdo Núñez, id.

Comerciante, don Ventura Soto, id.

Propietario i oficial de caballería, don Lorenzo Baeza, id.

Propietario, don Francisco Baeza, id.

Propietario, don Juan Garcés, id.

Propietario, don Pedro Herquíñigo, id.

Propietario, don Lorenzo Ávila, id.

Propietario, don Marcial Cuadra, id.

Propietario, don Pedro Mujica, id.

Propietario, don Narciso Cerda, id.

Propietario, don Manuel Iglesias, id.

Propietario, don Juan Cuadra, id.

Propietario, don Lucas Verdugo, id.

Propietario, don Antonio Mujica, id.

Propietario, don Pedro Quijada, id.

Propietario, don José Torres, id.

Propietario, don Fermín Silva, id.

Propietario, don Juan José Núñez, id.

Propietario, don Pedro José Núñez, id.

Propietario, escolero, don Laureano Carrasco.

Propietario, don Estéban Troncoso, id.

Distrito de Carén

Propietario i actual alcalde, don José Antonio Ureta. Para subdelegado, C. R.

Propietario, don José María de la Carrera, id.

Propietario, don José Antonio Torres, id.

Propietario, don José María Torres, id.

Propietario, don José Torres, id.

Propietario, don Santiago Valenzuela, id.

Propietario, don Joaquín Toro, id.

Propietario, don Joaquín Gandarillas, id.

Propietario, don José Miguel Ureta, id.

Distrito de Quelentraro

Propietario i actual juez, don Prudencio Piña. Para subdelegado, C. R.

Propietario, don Alfonso García, id.

Propietario i rejidor actual, don Antonio Hurtado de Mendoza, id.

Propietario i comerciante, don Francisco Hurtado, id.

Propietario, don Hilario Bustos, id.

Propietario, don Nicolás Valdenegro, id.

Propietario, don Juan Galleguillos, id.

Propietario, don José María Silva, id.

Propietario, don Segundo Bustos, id.

Propietario, don Antonio Bustos, id.

Propietario, don Ambrosio Pizarro, id.

Propietario, don José María Silva, id.

Propietario, don Lorenzo Espinosa, id.

Propietario, don Juan Manuel Pinto, id.

Propietario, don Mateo Aravena, id.

Propietario, don Valeriano Hernández, id.

Propietario, don Isidro Quintanilla, id.

Territorio de Santa Rosa

Propietario i alcalde territorial, don Manuel Antonio Armijo. Para subdelegado, C. R.

Propietario, don Antonio Gutiérrez de las Cuevas, id.

Propietario, don José Ignacio Gutiérrez, id.

Propietario, don Antonio Rei Gutiérrez, id.

Propietario, don Ramón Pérez, id.

Propietario, don Celedón Carrasco, id.

Propietario, don Antonio Lobo, id.

Territorio de Loica

Propietario i actual alcalde, don Ignacio Núñez. Para subdelegado, C. R.

Propietario i comerciante, don Antonio Pérez, id.

Propietario, don Faustino Sotelo, id.

Propietario, don Santos Herrera, id.

Propietario, don Manuel Armijo, id.

Propietario, don Antonio Rei.

Propietario, Francisco Gómez, id.

Propietario, don José Frias, id.

Propietario, don Diego Dinamarca, id.

Propietario, don Martín Pérez, id.

Propietario, don Nicolás Riveros, id.

Propietario, don Julian Cerda, id.

Comerciante, Timoteo Guajardo, id.

Comerciante, Laureano Armijo, id.

Propietario, Victorino Zúñiga, id.

Comerciante, José Antonio Conejera, id.

Territorio de Bucalemu

Actual juez, comerciante, don Clemente Bustos. Para subdelegado, C. R.

Con jiro competente, don Tomás Álvarez, id.

Comerciante, don Pedro Gainza, id.

Comerciante, don Pascual Arce, id.

Comerciante, don Leandro Ahumada, id.

Comerciante, don Francisco Vera, id.

Comerciante, don Vicente Ortega, id.

Comerciante, don Bruno Jiménez, id.

Comerciante, don Juan Francisco Saavedra, id.

Comerciante, don Narciso Cerda, id.

Distrito de Santo Domingo

Comerciante, don Pablo Álvarez, C. R.
 Comerciante, Cecilio Álvarez, id.
 Comerciante, Manuel Escárate, id.
 Comerciante, Enrique Zúñiga, id.
 Comerciante, Patricio Ulloa, id.
 Comerciante, Fermín Toro, id.
 Comerciante, Alejo Carrera, id.
 Comerciante, Manuel Escárate, id.
 Comerciante, José de la Cruz Farías, id.
 Comerciante, Toribio Piña, id.
 Comerciante, Pedro Huerta, id.
 Comerciante, don Santiago Grosi, id.
 Comerciante, Matías Huerta, id.
 Comerciante, Joaquín Guzman, id.
 Alcalde actual, don Juan Lira. Para subdelegado, id.

Territorio de San Pedro

El cura i vicario, don José María Daroch, C. R.
 Propietario i actual alcalde, don Domingo Carreño. Para subdelegado, id.
 Juez celador, don Mariano Palma, id.
 Propietario, don Francisco Quiróz, id.
 Propietario, don Simón Carrasco, id.
 Propietario, don Isidro Carrasco, id.
 Notario i comerciante, don Pedro Guzman, id.
 Propietario, escolero, don Manuel Bravo, id.
 Propietario, don Anselmo Herrera, id.
 Propietario, don Lorenzo Carrillo, id.
 Propietario, don Francisco Arauz, id.
 Propietario, don Ceberino Rios, id.
 Propietario, don José Ramos, id.
 Propietario, don José Roque Núñez, id.
 Propietario, Basilio Jerez, id.
 Propietario, Mateo Bastías, id.
 Propietario, Lorenzo Vilches, id.
 Propietario, Jorje Vilches, id.
 Propietario, Santos Vilches, id.
 Propietario, Fernando Calderon, id.
 Propietario, Manuel Quiróz, id.
 Propietario, mayordomo, Joaquín Ureta, id.
 Comerciante, Juan Vilches, id.
 Propietario, Gregorio Santibáñez, id.
 Propietario, Antonio López, id.
 Propietario, Rafael Mesa, id.
 Propietario, José María Cáceres, id.

Territorio de Codigua

Propietario i actual alcalde, don Mariano Leon.
 Para subdelegado, id.
 Propietario, don José María Leon, id.
 Propietario, don Juan Bautista Barrientos, id.
 Propietario, don Francisco González, id.
 Comerciante, don Rafael Pozo, id.
 Inquilino con bienes, Mariano Contreras, id.
 Inquilino con bienes, Juan de Dios Guzman, id.
 Inquilino con bienes, Manuel Santibáñez, id.
 Inquilino con bienes, don Joaquín Bello, id.

Inquilino con bienes, Juan Flores, id.
 Inquilino con bienes, Agustín Bello, id.
 Inquilino con bienes, Francisco Flores, id.
 Inquilino con bienes, Santos Moya, id.
 Inquilino con bienes, Manuel Ceberino, id.
 Inquilino con bienes, Luciano Quiróz, id.
 Inquilino con bienes, José Manuel Calderon, id.
 Inquilino con bienes, Diego Aguirre, id.
 Inquilino con bienes, Pedro Ortega, id.
 Inquilino con bienes, Vicente Padilla, id.
 Inquilino con bienes, Fernando Ugalde, id.
 Inquilino con bienes, Vicente González, id.
 Inquilino con bienes, José Domingo Jiménez, id.
 Inquilino con bienes, Lorenzo Bravo, id.
 Inquilino con bienes, Joaquín González, id.
 Inquilino con bienes, Juan Olivares, id.
 Inquilino con bienes, Manuel Plaza, id.
 Inquilino con bienes, Cayetano Maturana, id.
 Inquilino con bienes, Antonio Martínez, id.
 Inquilino con bienes, Agustín Carúz, id.
 Inquilino con bienes, Cruz Castañeda, id.

Distrito de Pirque

Propietario, don Manuel Gana, id.
 Actual alcalde, don Bernardo García, id.
 Inquilino con bienes, don Luis Berríos, id.
 Inquilino con bienes, Juan Manuel Berríos, id.
 Inquilino con bienes, Manuel Quintana, id.
 Inquilino con bienes, Cruz Morales, id.
 Inquilino con bienes, Cayetano Tobar, id.
 Rancagua, Mayo 26 de 1824.—*Agustín Tagle.*
 —*Lúcas Sotomayor.*—*José Antonio Valdés Saravia.*—*Juan Rafael Brayas,* cura i vicario.—*Manuel de Valenzuela.*—*Domingo Falcon.*—*Matías de Valenzuela,* procurador jeneral.

Núm. 683

Excmo. Señor:

Don Manuel Magallanes, oficial mayor interino de la Secretaría de V. E., prévio el permiso de sus jefes, ante V. E., respetuosamente, espone: que ha sido nombrado por la Cámara de Apelaciones para el deslinde de una hacienda en Quillota i al efecto solicita que V. E. le licencie ocho días para verificarlo, con la calidad de dejar un sustituto a satisfaccion de los dos secretarios, que lo es don Domingo Acevedo, así

A V. E. lo suplica que es gracia etc.—Excmo. Señor.—*Manuel Magallanes.*

Núm. 684

Acompaño a UUSS. la solicitud del Gobierno para que se sirvan dar cumplimiento al decreto estampado á su continuacion.

Ofrezco a UUSS. mis respetos.—Secretaría del Senado, Santiago i Junio 19 de 1824.—A los Ministros de la Tesorería Central.

Núm. 685

El Senado ha visto con singular complacencia la nota de V. E., en que le comunica haberse recibido del mando supremo i, penetrado del mas grande júbilo por tan plausible circunstancia, tiene el honor de felicitarle con la mejor cordialidad.

El se halla penetrado de los heroicos esfuerzos de V. E. i del ejército de su mando en la campaña de Chiloé, como tambien de que en ella las armas de la Patria han salido triunfantes en todas las ocasiones en que el enemigo ha querido probar el valor de nuestros soldados. Por esto el Senado está persuadido que si el éxito no ha correspondido a las esperanzas de V. E. ha sido solamente porque no está a los alcances de un jeneral contrariar la naturaleza ni la invencible furia de los elementos.

El Senado desea, como V. E., la mejora de nuestras instituciones i espera que la cooperacion de V. E. a este objeto, será el medio mas poderoso para conseguir tan alto designio.

El Senado aprovecha esta oportunidad para asegurar a V. E. sus mas altas consideraciones.—Sala del Senado, Santiago, Junio 19 de 1824.—Al Supremo Director propietario.

Núm. 686

Remito a Uds. la consulta que han hecho a la sala el Ejecutivo, para que se sirvan dar cumplimiento al decreto del 15 del corriente.

Tengo el honor de ofrecer a Uds. mis respetos.—Secretaría del Senado, Santiago, Junio 19 de 1824.—A la Inspeccion fiscal.

Núm. 687

El Senado instruido de la honorable nota de V. E., fecha 12 del corriente, i el oficio de la aduana, adjunto, acordó se esponga a V. E. que, por una equivocacion del secretario suscribiente, se excitó a V. E. para que diese las órdenes convenientes a la recaudacion del cabezon, cuando el acuerdo senatorio se contrajo a que se encargue la del impuesto sobre licores, que tiene noticias positivas no se ha cobrado, por defecto la actividad i vijilancia en los recaudadores de este ramo i al mismo tiempo que salvada la equivocacion se excite a V. E. para que disponga que los Ministros del tesoro ordenen a sus tenientes la prontitud en el cobro de este impuesto i que igualmente se pida a V. E. el catálogo de las personas que pagan este derecho i que se pidió en nota, número 171, para resolver su remate, que consultó a V. E., en su oficio, número 50. Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., protestándole mi aprecio i consideracion.—Sala del Senado, Santiago i Junio 19 de 1824.—Al Supremo Director.